



Bello, ciudad de progreso

César Sudreza Ntra. Nicolás de Ulric

CARTA U OFICIO

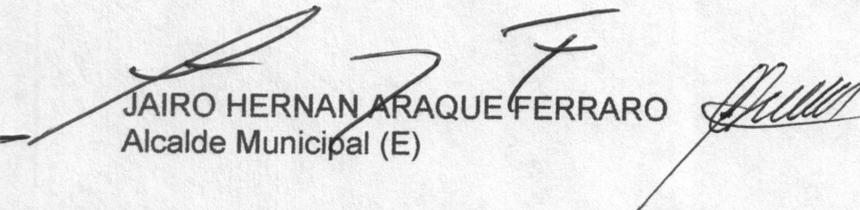


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 12 de diciembre de 2016
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 12 de diciembre de 2016

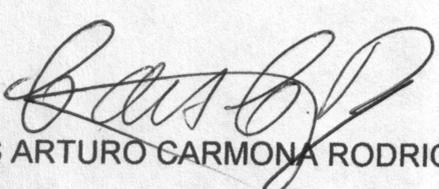
Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 023 del 09 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" (CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ROGELIO ARANGO CALLE).

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO


JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
Alcalde Municipal (E)

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO GARMONA RODRIGUEZ

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1
Bello – Antioquia – Colombia
www.bello.gov.co



Acuerdo N° 023 del 09 de diciembre de 2016 1 de 5

¡Actuaciones Responsables!

“Por medio del cual se concede una exención del impuesto predial unificado”. Centro Bienestar del Anciano “Pbro. Rogelio Arango Calle”

**ACUERDO N° 023
(09 DE DICIEMBRE DE 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO “ROGELIO ARANGO CALLE”.

El Concejo Municipal de Bello en uso de las Facultades Conferidas por el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 028 de diciembre 15 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo 028 de 2012 (Estatuto Tributario), conceder una exención en el pago del Impuesto Predial Unificado al predio de titularidad CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “PBRÖ. ROGELIO ARAGO CALLE”, en atención al objeto Social que desarrollan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonérese del pago del 95% del Impuesto Predial por el término de tres (3) años, contados a partir del primero (1) de Enero de 2017, a los Inmuebles destinados de manera exclusiva a la prestación del servicio de cuidado, protección y bienestar de los ancianos.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice los convenios correspondientes con la Entidad, para que voluntariamente apoye la parte social en cuanto a algunos cupos para ancianos desprotegidos e identificados en el Municipio de Bello, hasta donde lo permitan sus recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por término de tres (3) años, contados a partir del primero (1) de enero de 2017.



Acuerdo N° 023 del 09 de diciembre de 2016 2 de 5

¡Actuaciones Responsables!

"Por medio del cual se concede una exención del impuesto predial unificado". Centro Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle"

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal.

Dado en Bello a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda

Transcribió: Yenie C. Ortega Marín
Revisó: Carlos Arturo Carmona Rodríguez



Acuerdo N° 023 del 09 de diciembre de 2016 3 de 4

¡Actuaciones Responsables!

"Por medio del cual se concede una exención del impuesto predial unificado". Centro Bienestar del Anciano "Pbro. Rogelio Arango Calle"

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 023 del 9 de diciembre de 2016 fue presentado, debatido y aprobado en las sesiones ordinarias de los meses de octubre, noviembre y la prórroga de diciembre. Debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en sesión realizada el 5 de diciembre de 2016. Debatido y aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el 9 de diciembre de 2016.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el día doce (12) de diciembre de 2016.

Expedida en Bello a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016.

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcribió: Janeth Sosa
Revisó: Carlos Arturo Carmona Rodríguez